



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000391

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2018-MDCA

Cerro Azul, 27 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Convenio N° 061-2015-GRL y el Memorandum N° 564-2018-GM/MDCA y el Acuerdo de Concejo N° 145-2018-MDCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

El Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS.- Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación...".

Que, mediante Memorandum N° 564-2018-GM/MDCA del 26.10.2018, el Gerente Municipal Abg. Jaime Javier Cubillas Caycho, remite el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Gobierno Regional de Lima, mediante el cual el Gobierno Regional de Lima, pone en conocimiento la donación de Vehículos y Material Logístico del Gobierno Regional de Lima a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y la Policía Nacional Cañete – Yauyos. Del mismo modo, se tiene a la vista el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Gobierno Regional de Lima, suscrito y firmado por el Ing. Nelson Chui Mejía en representación del Gobierno Regional y el Abg. Abel Miranda Palomino en su calidad de Alcalde la MDCA, de fecha 29.12.2015, en cuya Cláusula Quinta se señala: "De los Proyectos de Inversión Pública.- El Proyecto de Inversión Pública a la que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio es el que se detalla a continuación: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA".

030409



000396

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2018, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2018-MDCA, LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE VEHÍCULOS Y MATERIAL LOGÍSTICO DEL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, conforme al informe emitido por el Gerente Municipal, **AUTORIZÁNDOSE AL SEÑOR ALCALDE PARA LA RECEPCIÓN DE DICHS BIENES PARA INGRESARLOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución de las movilidades y logística que donará el Gobierno Regional de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quedará establecido de la siguiente manera.

- 02 Motocicletas Lineales – Chasis N° 9C6KG0315G0012219 y N° 9C6KG0314G0012227 (incluye kit de herramientas, ploteo, circulina y sirena)
- 01 torre metálica de 30 metros
- 01 radio base para oficina
- 02 repetidoras con accesorio para torre
- 01 software para la central de emergencia
- 02 computadoras completas (monitor, CPU, mouse y teclado)
- 02 impresoras multifuncionales
- 01 mesa para reuniones
- 10 sillas de metal
- 02 escritorios de melanina
- 03 estantes de melanina cinco niveles
- 02 sillones giratorios
- 08 conos de seguridad
- 02 camillas para rescate
- 02 Camionetas 4X4 Marca Nissan, Modelo NP300 Frontier (incluye llanta de repuesto, kit de herramientas, ploteo, circulina y sirena en barra), Chasis N° 3N6CD33B4GK872777 – Motor N° YD25DDTI-2488.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Secretaría, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

RODOLFO MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

000408

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.munlocerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.